



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°023-2019-GM-A/MPMN**

Moquegua, 11 de marzo 2019.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0117-2018-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 150-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, respecto a la formalización de Notas de Modificación Presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Febrero, y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias, en su Artículo 38°; Literal b) "Modificaciones en el Nivel Funcional Programático", así mismo en el artículo 40°, numeral 40.1; Literal a) señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, Literal b) indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 41°, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, según lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Aplicándose en este caso lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, en concordancia con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01.

Que, de conformidad y en estricto cumplimiento de Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", señala en el Sub Capítulo III; Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y de su artículo 9°; Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" Aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su numeral 30.1, artículo 30°, Subcapítulo IV, Capítulo IV, establece "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 150-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Marzo del 2019, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, Solicita la "Formalización de la modificación presupuestaria tipo 003" (Anulaciones y Habilitaciones) para el mes de Febrero, 2019, contándose con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según consta del Informe Legal N° 0117-2019-GAJ/GM/MPMN, para la formalización de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, en el Art.1, numeral N°1, aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel programático e institucional.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, correspondiente al mes de Febrero 2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua del Departamento de Moquegua, conforme al anexo adjunto a la presente Resolución.

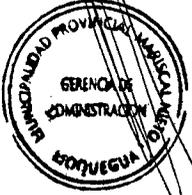
**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 N° 0080, 0091, 0093, 0096, 0098, 0102, 0107, 0116, 0118, 0120, 0121, 0123, 0135, 0136, 0139, 0141, 0146, 0151, y 0154, emitidas durante el mes de Febrero del año fiscal 2019.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el portal institucional de la Municipalidad. Notificándose la presente resolución a cada una de las Gerencias, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
G.A.  
GPP  
GAJ  
SGPH  
OTIE